

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA				
1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	C-329/13 D-9352			
2. FECHA	(5) de junio de dos mil trece (2013)			
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE	SENTENCIA DE	TUTELA
		X		
4. PONENTE	JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB			
5. PARTE ACCIONANTE	Juan Carlos Triviño Toro			
6. PARTE ACCIONADA	ESTADO/LEY			
7. DESCRIPCIÓN FÁCTICA En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, el ciudadano Juan Carlos Triviño Toro demandó parcialmente el inciso 2 del artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, por considerar que vulnera los artículos 1°, 267 y 272 de la Constitución Política. La demanda fue radicada con el número D-9352. desconoce la descentralización y autonomía del control fiscal territorial. Lo anterior, por cuanto al crear la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, facultada para adelantar auditorias especiales o investigaciones relacionadas con hechos de impacto				
7.1 NORMA ACUSADA parcialmente el inciso 2 del artículo 128 de la Ley 1474 de 2011				
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	¿la norma acusada viola la autonomía territorial, ya que permite una intervención en el orden local de la Contraloría General, a través de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, cuando existan hechos de impacto nacional, lo cual desconoce las competencias propias de las contralorías departamentales y municipales. ?			
7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	Corresponde a la Corte en este proceso decidir si, como lo sostiene el actor, es contrario a la Constitución Política el inciso 2° -parcial- del artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, por desconocer los artículos 1°, 267 y 272 Superiores, específicamente si al crear la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción y facultarla para adelantar			
7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Ejercicio del	Control fiscal excepcional	Finalidad del control	Vigilancia Fiscal
	Control Fiscal a Sociedades de	Principios del Control Fiscal	Proceso de responsabilidad Fiscal	

8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCI AL	<p>La competencia que otorga esta norma a la Contraloría General de la República no se encuentra dentro de las figuras de coordinación y concurrencia del control fiscal, por lo que considera constituye una violación al principio de la autonomía administrativa.</p> <p>se observa que la norma acusada al referirse a los hechos de impacto nacional, no menciona que los mismos recaigan sobre recursos endógenos o exógenos de las entidades territoriales, ni menos aún establece un traslado de las competencias propias de las Contralorías territoriales hacia el órgano superior de control fiscal.</p>
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	no

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA				
1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	C-512/13 D-9466.			
2. FECHA	31 de julio de 2013			
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	TUTELA
		X		
4. PONENTE	MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO			
5. PARTE ACCIONANTE	Jesús Antonio Marín Ramírez.			
6. PARTE ACCIONADA	ESTADO/ LEY			
7. DESCRIPCIÓN FÁCTICA El actor solicita que se declare la inexecutable del parágrafo 3 del artículo 97 y del artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, relativos al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal y a las presunciones de dolo y de culpa, previstas para determinar la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal, por vulnerar los artículos 29, 83 y 248 de la Constitución.				
7.1 NORMA ACUSADA en contra del parágrafo 3 del artículo 97 y del artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".				
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	¿el artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, al prever presunciones de dolo y culpa grave para determinar el grado de culpabilidad, a efectos de establecer la responsabilidad fiscal, vulnera el debido proceso (art. 29 C.P.), en particular la presunción de inocencia, la presunción de buena fe (art. 83 C.P.) y la regla constitucional de que sólo las condenas judiciales definitivas tienen la calidad de antecedentes penales y convencionales (art. 248)?			
7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	El proceso de responsabilidad fiscal tiene cuatro características destacadas , a saber: (i) es un proceso administrativo, cuyo objeto es establecer la responsabilidad patrimonial que corresponde a los servidores públicos o			
7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Ejercicio del Control Fiscal	Control fiscal excepcional	Finalidad del control Fiscal	Vigilancia Fiscal
	Control Fiscal a Sociedades de	Principios del Control Fiscal	Proceso de responsabilidad Fiscal	

8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	no
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	no

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA				
1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	C-195/13 D-9254			
2. FECHA	(10) de abril de dos mil trece (2013).			
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	TUTELA
	X			
4. PONENTE	JORGE IVÁN PALACIO PALACIO			
5. PARTE ACCIONANTE	Carlos Augusto Ramírez del Castillo			
6. PARTE ACCIONADA	ESTADO/LEY			
7. DESCRIPCIÓN FÁCTICA el ciudadano Carlos Augusto Ramírez del Castillo ha solicitado a la Corte que declare inexecutable el artículo 128 (parcial) de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.				
7.1 NORMA ACUSADA el artículo 128 (parcial) de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.				
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	¿“... el contenido material de la ley desde la radicación del proyecto y hasta su aprobación no guarda relación alguna con la creación de cargos y modificación de la Estructura de la Contraloría General de la República de que trata el artículo 128 de la ley 1474 de 2011”. ?			
7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	El demandante no precisó las razones por las cuales se daría una contradicción entre el precepto demandado y el artículo 158 superior, limitando su argumento a reseñar la creación de cargos en el ente de control fiscal sin			
7.4 FUNDAMENTO	Ejercicio del Control Fiscal X	Control fiscal excepcional	Finalidad del control Fiscal	Vigilancia Fiscal

7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Control Fiscal a Sociedades de Economía mixta	Principios del Control Fiscal	Proceso de responsabilidad Fiscal	
8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	<p>Como quedó reseñado en la sentencia C-284 de 2011, para la Corte la competencia del Legislador para definir los cargos de libre nombramiento y remoción no es una atribución de tipo absoluto, por medio de la cual se pueda hacer nugatoria la regla general de la carrera administrativa, la Corporación ha sostenido que “la competencia legislativa para la definición de cargos de libre nombramiento y remoción no supone una facultad absoluta que pueda desvirtuar la propia regla general de la carrera administrativa” , y que el Legislador está “facultado constitucionalmente para determinar las excepciones a la carrera administrativa, siempre y cuando no altere las naturaleza de las cosas, es decir, mientras no invierta el orden constitucional que establece como regla general la carrera administrativa, ni afecte tampoco la filosofía que inspira este sistema” .</p>			
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	<p>SÓLO UNA LÍNEA DE CONTRIBUCIÓN AL CONTROL FISCAL EN LA SENTENCIA no</p>			

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA				
1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	D-10011. C-508/14			
2. FECHA	16 de julio de 2014			
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	TUTELA
		X		
4. PONENTE	MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO			
5. PARTE ACCIONANTE	George Zabaleta Tique.			
6. PARTE ACCIONADA	ESTADO/LEY			
7.DESCRIPCIÓN FÁCTICA 0				
7.1 NORMA ACUSADA 0				
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	0			
7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	0			
7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Ejercicio del Control Fiscal	Control fiscal excepcional	Finalidad del control Fiscal	Vigilancia Fiscal
	Control Fiscal a Sociedades de	Principios del Control Fiscal	Proceso de responsabilidad Fiscal	

8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	0
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	CORTE SE DECLARO INHIBIDA para decidir de fondo sobre la constitucionalidad del numeral 8 del artículo 55

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA				
1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	C-290/14 D-9913			
2. FECHA	veintiuno (21) de mayo de dos mil catorce (2014)			
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	TUTELA
		X		
4. PONENTE	NILSON PINILLA PINILLA			
5. PARTE ACCIONANTE	George Zabaleta Tique			
6. PARTE ACCIONADA	ESTADO/LEY			
7. DESCRIPCIÓN FÁCTICA	En ejercicio de la acción pública estatuida en los artículos 40-6 y 242-1 de la carta política, el ciudadano George Zabaleta Tique presentó acción pública de inconstitucionalidad contra unos segmentos e incisos del artículo 128 de la Ley 1474 de 2011 ("Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"), atinentes a la creación en la estructura de la Contraloría General de la República de unas unidades de fortalecimiento institucional, unos cargos en la planta global de personal y la			
7.1 NORMA ACUSADA	Demanda de inconstitucionalidad contra unos segmentos e incisos del artículo 128 de la Ley 1474 de 2011 ("Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública")			
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	"Si se deduce una ineptitud sustantiva de la demanda que le impidiese decidir de fondo, tal como lo solicitó la Contraloría General de la República, el Departamento Nacional de Planeación y el Director del Ministerio Público, realizado el escrutinio de los cargos indilgados por el actor al artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, de manera que conllevaré el análisis de lo preceptuado en el artículo 2o del Decreto 2067 de 1991 y lo expuesto por este tribunal para acometer una decisión de fondo", (ii) "Dependiendo de lo anterior, también competaría determinar si los			
7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	Departamento Nacional de Planeación En nombre de esa entidad, un apoderado especial solicita la declaratoria de inhibición de las expresiones demandadas o, en subsidio, la exequibilidad, previa y breve semblanza del control			
7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Ejercicio del	Control fiscal excepcional	Finalidad del control	Vigilancia Fiscal
	Control Fiscal a Sociedades de	Principios del Control Fiscal	Proceso de responsabilidad Fiscal	

<p>8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL</p>	<p>EN LAS CONSIDERACIONES DE LA CORTE NO HABLA DEL TEMA DE CONTROL FISCAL (por ello se recopiló las intervenciones de la sentencia de entidades diferentes a la Corte Constituciona)</p>
<p>9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:</p>	<p>0</p>

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	C-951/14 PE-041			
2. FECHA	cuatro (4) de diciembre de dos mil catorce (2014)			
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	TUTELA
		X		
4. PONENTE	MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ			
5. PARTE ACCIONANTE	Revisión de constitucionalidad del Proyecto de Ley número 65 de 2012 Senado			
6. PARTE ACCIONADA	ESTADO/LEY			
7. DESCRIPCIÓN FÁCTICA 0				
7.1 NORMA ACUSADA 0				
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	0			
7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	Así lo ha establecido esta Corporación cuando dispuso que “La Procuraduría General de la Nación es un organismo de control, independiente y autónomo, de carácter administrativo, por lo tanto está sujeta a los principios de orden			
7.4. FUNDAMENTO	Ejercicio del Control Fiscal X	Control fiscal excepcional	Finalidad del control Fiscal	Vigilancia Fiscal

ASOCIADO CON	Control Fiscal a Sociedades de	Principios del Control Fiscal	Proceso de responsabilidad Fiscal	
8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	<p>SOLO UNA LÍNEA DE CONTROL FISCAL ENCONTRADA EN</p> <p>LA SENTENCIA A ESTUDIAR</p>			
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	0			

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA				
1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	C-083/15 D-10346			
2. FECHA	veinticuatro (24) de febrero de dos mil quince (2015).			
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	TUTELA
		X		
4. PONENTE	GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO			
5. PARTE ACCIONANTE	Paola Esmith Solano Gualdrón			
6. PARTE ACCIONADA	ESTADO/LEY			
7. DESCRIPCIÓN FÁCTICA En ejercicio de la acción pública prevista en los artículos 40-6 y 242-1 de la Carta Política, la ciudadana Paola Esmith Solano Gualdrón presentó acción pública de inconstitucionalidad en contra del literal d) del artículo 98 de la Ley 1464 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.				
7.1 NORMA ACUSADA artículo 98 de la Ley 1474 de 2011, conforme a su publicación en el Diario Oficial N° 48.128 de 12 de julio de 2011				
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	Viola o no el derecho al debido proceso del investigado en el trámite verbal de responsabilidad fiscal establecido en la Ley 1474 de 2011, la aparente contradicción normativa que destaca la ciudadana entre los incisos primero y segundo del literal d) acusado, al imponerle cargas gravosas a la inasistencia del acusado, a pesar de que el inciso superior de esa norma, señala la validez de las audiencias correspondientes, aún sin la presencia del presunto responsable fiscal?.			
7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	Los procesos de responsabilidad fiscal en consecuencia , tienen su base constitucional en los artículos 268-5 y 272 de la Constitución, que le asignan a el Contralor y a las contralorías, la función de establecer la responsabilidad fiscal			
7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Ejercicio del	Control fiscal excepcional	Finalidad del control	Vigilancia Fiscal
	Control Fiscal a Sociedades de	Principios del Control Fiscal	Proceso de responsabilidad Fiscal	

8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	<p>En la sentencia C-840 de 2001 , la Corte tuvo la oportunidad de estudiar una demanda dirigida precisamente contra el artículo 1º de la Ley 610 de 2000 que define la procedencia de la acción de responsabilidad fiscal, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ella, se cause un daño patrimonial al Estado, por acción u omisión dolosa o gravemente culposa de agente responsable. La expresión "o con ocasión de ella" fue demandada en su oportunidad, bajo el supuesto de vulnerar los artículos 90 y 267 de la Constitución, pues según el líbello, con ella se permitía a la contraloría adelantar procesos de responsabilidad fiscal contra quienes no realizan de manera directa gestión fiscal, lo cual a su juicio infringía el artículo 267 Superior, que establece que el control fiscal se ejerce sobre la administración y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.</p>
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	0